

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Francisco Igea Arisqueta, Diego Clemente Giménez y Fernando Navarro Fernández-Rodríguez, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre la publicación del real decreto de prescripción de enfermería**

Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2018

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta semana hemos conocido la publicación del Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros. La redacción de dicho decreto había sido acordada con fecha 24 de octubre con un texto normativo distinto al publicado finalmente en el BOE. La firma de dicho acuerdo comprometía Al ministerio de Sanidad, a las Comunidades Autónomas, a las organizaciones colegiales de Medicina y Enfermería y a los sindicatos mayoritarios de ambas profesiones. La vulneración de este acuerdo supondría reincidir en el mismo error que cometió el anterior Gobierno al publicar el decreto anterior con cambios no previstos en acuerdos previos. Según diversas informaciones dicho cambio es consecuencia del informe preceptivo del Consejo de Estado. Sin embargo, el Gobierno no ha dado explicaciones claras al respecto.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:


1. ¿Se ha publicado un Real Decreto diferente al acordado con las partes previamente?
  - a. En caso afirmativo, ¿en qué elementos varía el Real Decreto definitivo?
  - b. ¿A qué se deben estas modificaciones?
2. ¿Piensa el Gobierno hacer público el informe del Consejo de Estado a este respecto?
3. ¿Refleja el informe del Consejo de Estado alguna discordancia de la redacción pactada en el acuerdo con la ley del medicamento actualmente en vigor?
4. Si es así, ¿no considera el Gobierno que hubiera sido más adecuado cambiar la ley del medicamento e informar a las partes?
5. ¿Es consciente el Gobierno de la posible litigiosidad que su actuación pudiera provocar?
6. ¿Considera el Gobierno que es adecuado hacer cambios en la redacción del decreto sin haber informado previamente a todas las partes firmantes del acuerdo?



Francisco Igea Arisqueta



Diego Clemente Giménez



Fernando Navarro Fernández-Rodríguez  
Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos

C.DIP 109614 26/10/2018 12:37